



COMUNICADO

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), con el propósito de informar a las empresas y sociedad hondureña en cuanto al cálculo de la retención en la fuente del Impuesto sobre la Renta para personas naturales correspondiente al año 2017, comunica lo siguiente:

PRIMERO: El Decreto No. 20-2016 de fecha 30 de marzo de 2016 y publicado en La Gaceta Diario Oficial de la República de Honduras No. 33,995, reformo el artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, estableciendo que la escala de tasas progresivas será ajustada automáticamente de forma anual a partir del año 2017 y se efectuará aplicando la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Honduras del año inmediato anterior.

SEGUNDO: Que, de conformidad a los datos oficiales publicados por el Banco Central de Honduras, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2016 registro una variación interanual de 3.31%.

TERCERO: En base a lo anterior la retención en la fuente para las personas naturales se debe calcular y pagar para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad a la escala de tasas progresivas siguientes:

De L. 0.01	a	L. 145,667.10	Exentos
De L. 145,667.11	a	L. 222,116.50	15%
De L. 222,116.51	a	L. 516,550.00	20%
De L. 516,550.01		en adelante	25%

CUARTO: En base a esta nueva escala de tasas, más la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras (L 40,000.00) como gastos educativos y médicos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, la nueva base exenta de las personas naturales sería de L 185,667.10, lo cual constituye un alivio para la clase trabajadora hondureña, pasando el salario sujeto de pago de impuesto sobre la renta de L 15,083.33 a un salario igual o superior a L 15,472.25.

QUINTO: En esta misma fecha hemos enviado formal solicitud a la Abogada Mirian Guzmán en su condición de Directora del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en donde de manera respetuosa pedimos proceder en cumplimiento del Decreto Legislativo 20-2016 a emitir el Acuerdo Ejecutivo a través del cual se modifiquen los valores de la escala de tasa progresivas para el cálculo y pago del Impuesto sobre la Renta.

SEXTO: El COHEP considera de suma importancia este tema, ya que además de ser un alivio a la clase trabajadora hondureña, permite a las empresas trabajar en forma planificada y elaborar correctamente sus planillas salariales.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 17 días del mes de enero de 2017.